Aseguradora Yacyreta

Cia.:	Sección/Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
28	1015 (RIESGOS VARIOS /TODO RIESGO OPERATIVO)	1514	1

Asegurado: DIRECC.NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL D.I.N.A.C.

Documento: 80000423-0

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las: 12:00 Hs. del	Vigencia Hasta las: 12:00 Hs. del	Plazo en Días	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
06/10/2021	02/10/2021	02/11/2021	31	1.811.936.423.925

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de los siguientes artículos de la Póliza del rubro quedan prorrogadas hasta la fecha que se indica más arriba.

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
1	Sobre todos los bienes físicos, muebles e inmuebles de la DINAC o por los cuales es legalmente responsable(excluyendo líneas de transmisión y distribución fuera de los predios de la DINAC) mientras se encuentre en la ubicación descripta mas abajo., hasta la suma máxima de:(Guaranies Novecientos Setenta Y Siete Mil Ochocientos Setenta Y Cuatro Millones Ochocientos Mil) **UBICACION DEL RIESGO:** AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI, LUQUE	977.874.800.000	114.660.579
2	PUENTE PEATONAL UBICADO DENTRO DEL AEROPUERTO, hasta la suma máxima de:(Guaranies Cuarenta Y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta Y Cuatro Millones Setecientos Sesenta Y Tres Mil Seiscientos Setenta Y Cinco) **UBICACION DEL RIESGO:** AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI, LUQUE	45.484.763.675	5.333.310
3	MANGAS TELESCOPICAS UBICADAS DENTRO DEL AEROPUERTO, hasta la suma máxima de:(Guaranies Diez Mil Setecientos Cuarenta Y Siete Millones Trescientos Cinco Mil Cincuenta)	10.747.305.050	1.260.174

Aseguradora Yacyreta

Anexo Nro 1 a la Póliza Nro: 28.1015.0001514.0001

Asegurado: DIRECC.NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL D.I.N.A.C.

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
	UBICACION DEL RIESGO: AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI, LUQUE		
4	Sobre todos los bienes físicos, muebles e inmuebles de la DINAC o por los cuales es legalmente responsable(excluyendo líneas de transmisión y distribución fuera de los predios de la DINAC) mientras se encuentre en la ubicación descripta mas abajo, hasta la suma máxima de:(Guaranies Seiscientos Treinta Y Nueve Mil Ciento Once Millones Treinta Mil) **UBICACION DEL RIESGO:** AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANI, CIUDAD DEL ESTE	639.111.030.000	74.938.879
5	Sobre todos los bienes físicos, muebles e inmuebles de la DINAC o por los cuales es legalmente responsable(excluyendo líneas de transmisión y distribución fuera de los predios de la DINAC) mientras se encuentre en la ubicación descripta mas abajo., hasta la suma máxima de:(Guaranies Un Mil Setecientos Cuarenta Y Seis Millones Doscientos Cinco Mil) **UBICACION DEL RIESGO:** AEROPUERTO DE ENCARNACION, ENCARNACION	1.746.205.000	204.751
6	Sobre todos los bienes físicos, muebles e inmuebles de la DINAC o por los cuales es legalmente responsable(excluyendo líneas de transmisión y distribución fuera de los predios de la DINAC) mientras se encuentre en la ubicación descripta mas abajo., hasta la suma máxima de:(Guaranies Un Mil Setecientos Cuarenta Y Seis Millones Doscientos Cinco Mil) **UBICACION DEL RIESGO:** AEROPUERTO PEDRO JUAN CABALLERO, PEDRO JUAN CABALLERO	1.746.205.000	204.751
7	Sobre todos los bienes físicos, muebles e inmuebles de la DINAC o por los cuales es legalmente responsable(excluyendo líneas de transmisión y		

Aseguradora Yacyreta

Anexo Nro 2 a la Póliza Nro: 28.1015.0001514.0001

Asegurado: DIRECC.NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL D.I.N.A.C.

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
	distribución fuera de los predios de la DINAC) mientras se encuentre en la ubicación descripta mas abajo., hasta la suma máxima de:(Guaranies Un Mil Setecientos Cuarenta Y Seis Millones Doscientos Cinco Mil) **UBICACION DEL RIESGO:** AEROPUERTO DE SAN PEDRO, SAN PEDRO	1.746.205.000	204.751
8	Sobre todos los bienes físicos, muebles e inmuebles de la DINAC o por los cuales es legalmente responsable(excluyendo líneas de transmisión y distribución fuera de los predios de la DINAC) mientras se encuentre en la ubicación descripta mas abajo., hasta la suma máxima de:(Guaranies Un Mil Setecientos Cuarenta Y Seis Millones Doscientos Cinco Mil) **UBICACION DEL RIESGO:** AEROPUERTO SALTO DEL GUAIRA, SALTO DEL GUAIRA	1.746.205.000	204.751
9	Sobre todos los bienes físicos, muebles e inmuebles de la DINAC o por los cuales es legalmente responsable(excluyendo líneas de transmisión y distribución fuera de los predios de la DINAC) mientras se encuentre en la ubicación descripta mas abajo., hasta la suma máxima de:(Guaranies Un Mil Setecientos Cuarenta Y Seis Millones Doscientos Cinco Mil) **UBICACION DEL RIESGO:** AEROPUERTO CNEL.OVIEDO, CAAGUAZU	1.746.205.000	204.751
10	Sobre todos los bienes físicos, muebles e inmuebles de la DINAC o por los cuales es legalmente responsable(excluyendo líneas de transmisión y distribución fuera de los predios de la DINAC) mientras se encuentre en la ubicación descripta mas abajo., hasta la suma máxima de:(Guaranies Un Mil Setecientos Cuarenta Y Seis Millones Doscientos Cinco Mil)	1.746.205.000	204.751

Aseguradora Yacyreta

Anexo Nro 3 a la Póliza Nro: 28.1015.0001514.0001

Asegurado: DIRECC.NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL D.I.N.A.C.

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
	UBICACION DEL RIESGO: AEROPUERTO DE CAAZAPA, CAAZAPA		
11	Sobre todos los bienes físicos, muebles e inmuebles de la DINAC o por los cuales es legalmente responsable(excluyendo líneas de transmisión y distribución fuera de los predios de la DINAC) mientras se encuentre en la ubicación descripta mas abajo., hasta la suma máxima de:(Guaranies Un Mil Setecientos Cuarenta Y Seis Millones Doscientos Cinco Mil) **UBICACION DEL RIESGO:** AEROPUERTO DE PILAR, ÑEEMBUCU	1.746.205.000	204.751
12	Sobre todos los bienes físicos, muebles e inmuebles de la DINAC o por los cuales es legalmente responsable(excluyendo líneas de transmisión y distribución fuera de los predios de la DINAC) mientras se encuentre en la ubicación descripta mas abajo., hasta la suma máxima de:(Guaranies Un Mil Setecientos Cuarenta Y Seis Millones Doscientos Cinco Mil) **UBICACION DEL RIESGO:** AEROPUERTO MCAL.ESTIGARRIBIA, MARISCAL ESTIGARRIBIA	1.746.205.000	204.751
13	Sobre todos los bienes físicos, muebles e inmuebles de la DINAC o por los cuales es legalmente responsable(excluyendo líneas de transmisión y distribución fuera de los predios de la DINAC) mientras se encuentre en la ubicación descripta mas abajo., hasta la suma máxima de:(Guaranies Un Mil Setecientos Cuarenta Y Seis Millones Doscientos Cinco Mil) **UBICACION DEL RIESGO:** AEROPUERTO VILLA HAYES, VILLA HAYES	1.746.205.000	204.751
14	Sobre todos los bienes físicos, muebles e inmuebles de la DINAC o por los cuales es legalmente responsable(excluyendo líneas de transmisión y		

Aseguradora Yacyreta

Anexo Nro 4 a la Póliza Nro: 28.1015.0001514.0001

Asegurado: DIRECC.NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL D.I.N.A.C.

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
	distribución fuera de los predios de la DINAC) mientras se encuentre en la ubicación descripta mas abajo., hasta la suma máxima de:(Guaranies Un Mil Setecientos Cuarenta Y Seis Millones Doscientos Cinco Mil) **UBICACION DEL RIESGO:** AEROPUERTO CONCEPCION, CONCEPCION	1.746.205.000	204.751
15	Sobre todos los bienes físicos, muebles e inmuebles de la DINAC o por los cuales es legalmente responsable(excluyendo líneas de transmisión y distribución fuera de los predios de la DINAC) mientras se encuentre en la ubicación descripta mas abajo., hasta la suma máxima de:(Guaranies Un Mil Setecientos Cuarenta Y Seis Millones Doscientos Cinco Mil) **UBICACION DEL RIESGO:** BAHIA NEGRA, BAHIA NEGRA	1.746.205.000	204.751
16	Centro de Control Unificado, hasta la suma máxima de:(Guaranies Ciento Once Mil Setecientos Cincuenta Y Siete Millones Ciento Veinte Mil) **UBICACION DEL RIESGO:** CENTRO DE CONTROL UNIFICADO, MARIANO ROQUE A	111.757.120.000	13.104.066
17	Sistema PAPI, hasta la suma máxima de:(Guaranies Setecientos Sesenta Y Ocho Millones Trescientos Treinta Mil Doscientos) **UBICACION DEL RIESGO:** AEROPUERTO SILVIO PETTIROSSI, LUQUE	768.330.200	90.090
18	Pistas y pavimentos, hasta la suma máxima de:(Guaranies Seis Mil Novecientos Ochenta Y Cuatro Millones Ochocientos Veinte Mil) **UBICACION DEL RIESGO:** TODOS LOS AEROPUERTOS, PARAGUAY	6.984.820.000	819.004

Aseguradora Yacyreta

Anexo Nro 5 a la Póliza Nro: 28.1015.0001514.0001

Asegurado: DIRECC.NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL D.I.N.A.C.

	TOTALES	1.811.936.423.925	212.458.363

Ubicación: - Aeropuerto Internacional "Silvio Pettirossi" (Luque)
- Aeropuerto Internacional "Guaraní" (Ciudad del Este)
- Aeropuertos del Interior: Encarnacion, Pedro Juan Caballero, SAN PEDRO, Salto del Guaira, Coronel Oviedo, Caazapa, Pilar, Mcal. Estigarribia, Villa Hayes, Concepcion.
- Centro de Control Unificado, Mariano Roque Alonso

Sumas Aseguradas: Edificio y Contenido

- Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi	U$S.	140.000.000.-
- Puente Peatonal	U$S	6.511.945
- Mangas Telescopicas	U$S	1.538.666.-
- Aeropuerto Internacional Guaraní	U$S.	91.500.000.-
- 11 Aeropuertos del interior y Equipamien- - tos de Aerop. de Bahia Negra,cada uno U$S. 250.000	U$S.	2.750.000.-
- Centro de Control Unificado de M.R.A (todo el sistema de telecomunicaciones y radar)	U$S	16.000.000.-
- Sistema PAPI	U$S	110.000.-
- Pistas y Pavimentos	U$S	1.000.000.-
TOTAL	**U$s**	**259.410.611.-**

SUB LIMITES DE INDEMNIZACION

- Bienes temporalmente trasladados	U$S.	500.000.-
- Remoción de escombros	U$S.	2.500.000.-
- Gastos de aceleración	U$S.	5.000.000.-
- Robo de contenido general	U$S.	250.000.-
- Honorarios Profesionales	U$S.	250.000.-
- Gastos extras	U$S.	5.000.000.-
- Bienes en tránsito	U$S.	500.000.-
- Equipos electrónicos	U$S.	2.500.000.-
- Gastos de extinción de incendio	U$S.	2.500.000.-
- Inclusión automática de bienes	U$S.	20.000.000.-
- Bienes bajo cuidado, custodia y control	U$S.	2.500.000.-
- Rotura de maquinarias	U$S.	500.000.-

Queda expresamente establecido que el límite máximo de cobertura de la póliza de referencia es el establecido en Dólares Americanos, conforme a lo detallado más arriba en las Condiciones Particulares, en concordancia con los valores (en Dólares Americanos) indicados en el Plico de

Tipo de cambio establecido para esta operación: 1U$S.= Gs. 6.984,82.-, de fecha 07/09/2020, según cotización de referencia diaria del Banco Central del Paraguay.

La cobertura de la presente póliza se regirá conforme al Pliego de Bases y Condiciones y puntualmente a las Especificaciones Técnicas establecidas en el mismo. En caso de diferencias con las estipulaciones establecidas en la póliza, endosos u otros instrumentos de cobertura emitidos por la Aseguradora, prevalecerá lo establecido en el PBC.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La cobertura incluirá a todos los bienes de la dirección nacional de aeronáutica civil adquiridos a la fecha y los bienes que serán incorporados dentro de la vigencia del presente contrato sin ningún trámite ante la aseguradora.

En todos los aeropuertos administrados por la dirección nacional de aeronáutica civil en caso de accidentes, incidentes o siniestros operacionales ocurridos que requieran la remoción de aeronaves de la pista de aterrizaje o del área de movimiento, el costo del servicio de grúa estará a cargo de la aseguradora.

La indemnización o reposición por la pérdida de bienes o daños de la infraestructura y de los equipamientos será al valor de mercado sin incluir ninguna franquicia.

El monto de la indemnización deberá cumplir con lo establecido en la ley N° 1860/2002, código aeronáutico.

Exclusiones:

- Bienes al aire libre, excepto aquellos bienes que fueron diseñados para estar al aire libre, permaneciendo excluidos los bienes al aire libre que no estén diseñados para tal fin.
- Terrorismo, vandalismo y/o sabotaje, lock-out, malevolencia, manifestaciones populares, saqueos, disturbios, guerra civil, sedición, motín y guerrilla.
- Asbestos.
- Líneas de transmisión y distribución, excepto los que se encuentren dentro del predio de la DINAC en cuyo caso será cubierto hasta un máximo de 300 (trescientos) metros.

Cláusulas:

- Cyber exclusión (NMA 2912).
- Exclusión, Contaminación Radioactiva y Explosión Nuclear o NMA 1622.
- Exclusión de Contaminación y Polución y Filtración o NMA 1685.
- Anexo, Exclusión de Guerra y Actos de Terrorismo NMA 2919
- Reaseguro (amended).
- Micro-Organism-exclusión Clause (2791MAP00001).
- NMA 2962- Exclusión de Materiales biológicos y Químicos.
- NMA 2915 - Endoso B electrónico

MEDIDAS DE PRESTACION: A PRORRATA.

EXCLUSIONES:

Además de las exclusiones indicadas en las Condiciones Particulares Específicas, quedan excluidos de la presente póliza, los siguientes bienes y/o riesgos:

- Terrorismo, vandalismo y/o sabotaje, lock-out, malevolencia, manifestaciones populares, saqueos, disturbios, guerra civil, sedición, motín y guerrilla. /asbestos, líneas de transmisión y distribución, talleres, hangares y bancos de pruebas.
- Errores & Omisiones.
- Todo tipo de defecto oculto.
- Pérdida de beneficio de cualquier índole - Hurto, infidelidad de empleados, desaparición misteriosa, cristales, objetos personales de empleados, jardines, plantas y árboles, rebelión popular.
- Poder militar o usurpado, confiscación
- Requisición hecha u ordenada por cualquier gobierno o autoridad pública local
- Contaminación radioactiva, directa o indirecta
- Riesgos atómicos y/o nucleares de cualquier índole (NMA 1975A) sabotaje
- Daños al medio ambiente, terrenos, agua (excepto en equipo de apagar incendios, tanques, etc., plantas en crecimiento (incluyendo cultivos y árboles)
- Plantas de energía nuclear, minas subterráneas, cavernas, túneles y cualquier propiedad contenida en ellas, excepto canteras.
- Propiedad off shore.
- Perforación y taladros de producción offshore, incluyendo pérdida consecuencial onshore.
- Satélites, cohetes, vehículos de lanzamiento y componentes principales de los mismos al momento del lanzamiento.
- Ganado, animales vivos, animales de sangre.
- Aviones, embarcaciones, equipos flotantes mientras estén en aire o agua.
- Stock o materiales cuando la pérdida es causada por fabricación u operación de proceso que resulten en daño a tales propiedades mientras estén siendo procesadas, fabricadas, probadas o cualquier otro trabajo sobre los mismos (trabajo en progreso)
- Estructuras con soporte de aire, y su contenido
- Vehículos de motor, cuando la pérdida este de alguna otra manera asegurada en un todo o en parte
- Obras de arte y carros clásicos
- Marcas y etiquetas.
- Dinero y valores.
- Devaluación de moneda.
- Prueba operacional.
- Remoción temporal de Propiedad. Almacenaje fuera de predios para propiedades bajo construcción.
- Todas causas gradualmente operativas incluyendo pero no limitado a rotura, deterioro, erosión, corrosión, oxidación, herrumbre, podredumbre seca o mojada
- Efectos acumulados del smog, humo, vapor, liquido, gas y polvo

- Encogimiento, evaporación, pérdida de eso, derrame de contenido, cambio en sabor o textura o acabado, descomposición o cualquier otra putrefacción
- Humedad de atmósfera, aridez de atmósfera, temperaturas extremas, o cambio de temperatura (a menos por daño físico de ninguna manera, excluido aquí para edificaciones o resultados de equipo, y en los cuales los reaseguradores serán responsables sólo por tal pérdida física resultante. El costo de corregir o mejorar.
- Falla de destreza/Uso de materiales defectuosos/Defecto inherente o latente.
- Pérdida o daño causado por cualquier acto, error u omisión (sea por el Asegurado o no) en

a) planeamiento, inspección, o desarrollo de propiedad

b) establecimiento o reforzamiento de códigos de edificaciones, o estándares para construcción o materiales.

c) Diseño, establecimiento, trabajos de amoblamiento, materiales, partes o equipo, o construcción o mantenimiento de las siguientes cosas:

i. Edificios o estructuras

ii. Mejoras o cambios en, o adiciones a terrenos u otras propiedades

iii. Vías, cloacas, drenajes, y otras facilidades

Desaparición misteriosa o inexplicable, de cualquier propiedad, o falla en inventarios

sobre y bajo voltaje que permita un disturbio de equipos, sin embargo, la pérdida o daño resultante está cubierto.

- Cualquier acto fraudulento, criminal o deshonesto.
- Excluyendo líneas de transmisión y distribución eléctrica afuera de los predios del asegurado
- Guerra, invasión o cualquier acto de hostilidad de enemigos extranjeros (haya habido o no declaración de guerra civil u otras conmociones interiores como ser: rebelión, o sedición a mano armada o no, guerrilla o terrorismo, pode militar, naval o aéreo usurpado o usurpante, proclamación de la ley marcial o del estado de sitio, así como todos los eventos o causas que tengan por consecuencia la proclamación o el mantenimiento de la ley marcial y del estado de sitio, nacionalización, confiscación, requisa, embargo o destrucción por parte del gobierno o de una autoridad pública.-

Reacción nuclear, irradiación nuclear o contaminación radioactiva por combustibles nucleares o desechos radioactivos debidos a combustión de combustibles nucleares. Las propiedades radioactivas tóxicas o explosivas o de otra naturaleza peligrosa de cualquier unidad nuclear explosiva o de un componente nuclear de ella

- Cualquier hecho deliberado o acto malintencionado o cometido con dolo o culpa grave del Asegurado o de sus representantes
- Cierre total o parcial del servicio, falta de ocupación suspensión de las actividades por un periodo mayor de 30 (treinta) días de las edificaciones aseguradas o que contengan los bienes asegurados.
- Vicio propio de la cosa asegurada. -

EXCLUSION DE MICRO-ORGANISMOS (MAP) (Absoluta) -

Esta póliza no cubre ninguna pérdida, daño, reclamo, costo, u otra suma directa o indirecta emergente de o relacionada con:

incluyendo pero no limitado a cualquier sustancia cuya presencia tenga o posea real o potencialmente una amenaza para la salud humana.
Esta exclusión aplica a pesar que exista cualquier (i) daño físico o pérdida a la propiedad asegurada; (ii) cualquier riesgo o causa asegurada, que contribuya o no concurrentemente o en una secuencia; (iii) cualquier pérdida de uso, ocupación o funcionalidad o (iv) cualquier acción requerida, incluyendo pero no limitada a reparar, reemplazar, remover, limpiar, mitigación, neutralización, reubicación, o medidas o pasos a ser tomados dirigir preocupaciones o temas médicos o legales
Esta exclusión reemplaza y substituye cualquier mención en la póliza que otorgue seguro, total o parcialmente, por estas razones o causas
2791MAP00001

ENDOSO B ELECTRÓNICO

1. **Exclusión de la Información Electrónica**:

No obstante, cualquier disposición en contrario de la Póliza o cualquier endoso, queda entendido y acordado lo siguiente:

Esta Póliza no asegura perdida, destrucción, daños, distorsión, borrado, corrupción o alteración de la Información Electrónica cualquiera sea la causa (incluyendo, pero no limitado a Virus de Computadora) o pérdida de uso, reducción en función, costos, gastos de cualquier naturaleza resultante para esto, sin consideración alguna de cualquier otra causa o evento, que contribuya concurrentemente o en cualquier otra a la pérdida.

INFORMACION ELECTRONICA: Significa hechos, conceptos, e información convertida a una forma más útil para comunicaciones, interpretación o procesamiento por Información Electrónica y Electromecánica o equipamiento electrónicamente controlado e incluye programas, software y otras instrucciones codificadas para el procesamiento y manipulación de Información o la dirección y manipulación de tal equipamiento.

VIRUS DE COMPUTADORA: significa un juego de instrucciones corruptas, dañinas o dicho de otro modo desautorizadas o un código incluyendo un juego o códigos desautorizados introducidos en forma maliciosa que se propaguen ellas mismas por medio de un sistema de computadora o red de cualquier naturaleza, VIRUS DE COMPUTADORA incluyendo pero no limitado a TROJAN HORSES, WORMS, TIME OR LOGIC BOMB.

b) Sin embargo, en el caso que un peligro listado más abajo resulte de algún problema descripto en el párrafo a) más arriba, esta póliza, sujeta a todos sus términos, condiciones y exclusiones cubrirá daños físicos ocurridos durante el periodo de la póliza a la propiedad asegurada por esta póliza directamente causada por tales riesgos

Riesgos Listados:

- Incendios
- Explosión

2) **Valuación del Procesamiento de la Información Electrónica.**

No obstante, cualquier disposición en contrario de la póliza o cualquier endoso queda aclarado y entendido lo siguiente:

Si la información electrónica procesada asegurada por esta póliza sufriera perdidas físicas o daño asegurado por esta póliza, entonces las bases de valuación serán el costo de la información electrónica en blanco más los costos de copiados de los datos electrónicos provenientes del soporte de los originales de una generación previa.
Estos costos no incluirán búsqueda ni ingeniería, ni otros costos de recreación, adjuntado o restauración de tales Informaciones Electrónicas. Si la información electrónica no está reparada, reemplazada o restaurada, las bases de la valuación serán el costo de la información electrónica en blanco.

Sin embargo, esta póliza no asegurará ningún monto perteneciente al valor de tales datos electrónicos, al asegurado o de cualquier parte, aún si tal Información electrónica no pudiese ser recreada, adjuntos o armada.
N.M.A. 2915
25/01/2001

NOTIFICACION DE RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL
LSW 1001 (Reaseguro)
Las obligaciones de los reaseguradores que aquí suscriben conforme a los contratos de seguro a los cuales se suscriben, son individuales y no conjuntas, y están limitadas sólo a la medida de su participación individual. Los reaseguradores participantes no son responsables por la suscripción de cualquier otro asegurador y/o reasegurador y/o co-suscriptor, que por cualquier razón, deje de cumplir total o parcialmente con sus obligaciones.
LSW 1001 (Reaseguro)

ESTA ES UNA TRADUCCIÓN LIBRE AL CASTELLANO DE LA CLÁUSULA ORIGINAL EN INGLÉS. EN CASO DE DISCREPANCIA PREVALECERÁ LA VERSIÓN ORIGINAL EN INGLÉS.
FILTRACIÓN, POLUCIÓN Y CONTAMINACIÓN PARA INDUSTRIAS - N° 3

El presente Seguro no cubrirá responsabilidad alguna que surgiese por las siguientes causas:

1) Lesiones Personales o Lesiones Físicas, pérdida de, daño a o imposibilidad de utilizar los bienes

el presente párrafo (1) no se aplicara para cubrir responsabilidad por Lesiones Personales o Físicas, pérdida de, daño a, o destrucción de bienes tangibles, imposibilidad de utilizar dichos bienes dañados o destruidos en donde dicha filtración, polución o contaminación se originase debido a un acontecimiento súbito, inintencional e inesperado ocurrido durante la vigencia del presente Seguro.

2) Los gastos incurridos en la remoción, anulación o limpieza de las sustancias resultantes de la filtración, polución o contaminación a menos que las mismas se originasen debido a un acontecimiento súbito, inintencional e inesperado ocurrido durante la vigencia del presente Seguro.

3) Multas, sanciones, multas punitorias o ejemplificadoras.

La presente Cláusula no extenderá la cobertura del presente Seguro con el fin de cubrir toda responsabilidad que no hubiese sido cubierta conforme a los términos y condiciones del mismo de no haberse adjuntado la presente Cláusula.
22/1/70
N.M.A. 1685

EXCLUSIÓN DE MATERIALES BIOLÓGICOS O QUÍMICOS
Se acuerda que este seguro excluye la pérdida, daño, costo o gasto de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por el uso malicioso real o amenazado de materiales biológicos o químicos patogénicos o venenosos, o resultante de dicho uso o relacionado con él, independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya con él en forma conjunta o en cualquier otra secuencia.
NMA 2962
06.02.03

NMA 1622 - C - CLAUSULA DE EXCLUSION DE CONTAMINACION RADIOACTIVA Y EXPLOSION NUCLEAR
(Aprobada por la Asociación No-marítima de los Suscriptores del Lloyd´s) **Esta póliza no cubre**
(a) pérdida o destrucción de o daño a cualquier bien o cualquier pérdida o gasto resultante o proveniente de la misma o cualquier pérdida consecuencial.
(b) cualquier tipo responsabilidad civil de cualquier tipo de naturaleza
directa o indirectamente causada o contribuida por o proveniente de
(i) radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad proveniente de cualquier combustible nuclear o de cualquier desecho nuclear de la combustión de combustible nuclear
(ii) la radioactiva, tóxica, explosiva u otras propiedades peligrosas de cualquier montaje nuclear explosivo o componente nuclear.
(Traducción libre) - 4/4/68 - NMA1622

ANEXO DE EXCLUSIÓN DE GUERRA Y ACTOS DE TERRORISMO (REASEGURO)
Sin perjuicio de cualquier disposición contraria dentro de este reaseguro o cualquier anexo al mismo, por la presente se acuerda la exclusión

gastos de cualquier naturaleza que hayan sido causados directa o indirectamente por, que sean el resultado de o que tengan conexión con alguno de los eventos mencionados a continuación, independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya al siniestro, ya sea simultáneamente o en cualquier orden de sucesión:

guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (con o sin declaración de guerra), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, conmociones civiles que revelan el carácter de rebelión popular, poder militar o usurpado, o
actos de terrorismo.

A los efectos de este anexo se entiende por terrorismo un acto que incluye, pero no se limite al uso de fuerza o violencia y/o su amenaza por parte de cualquier persona o grupo(s) de personas que o bien actúan solas o por encargo o en conexión con cualquier organización(es) o gobierno(s) y que sea cometido por razones políticas, religiosas, ideológicas o similares, incluyendo la intención de influenciar en el gobierno y/o crear temor y miedo en la opinión pública o parte de la misma.

Este anexo excluye también daños, siniestros, costes o gastos de cualquier naturaleza que hayan sido causados directa o indirectamente por, que sean el resultado de o que tengan conexión con cualquier medida tomada para controlar, prevenir, suprimir o que esté en cualquier forma relacionada con los puntos (1) y/o (2) arriba mencionados.

Si el Reasegurado alegara que, por razón de lo definido en esta exclusión, el daño, el siniestro, los costes o gastos no quedasen cubiertos por este reaseguro, entonces la carga de pruebas en contra estará a cargo del Reasegurado.

En el caso de que alguna parte de este anexo sea considerada inválida o nula, entonces la parte restante sí quedará en vigor y surtirá efectos.

NMA 2919

- NMA 2912 - CLÁUSULA DE ACLARACIÓN DE RIESGOS INFORMÁTICOS

Las pérdidas directa o indirectamente emergentes de:

i. pérdida, alteración o daño,
o
ii. reducción en la funcionalidad, disponibilidad u operación de

un sistema de computación, hardware, programa, software, datos, repositorio de información, microchip, circuito integrado o similar dispositivo en un equipo de computación o en un equipo que no sea de computación, ya sea que los bienes del tomador del reasegurado o no, de por sí, no constituyan un evento a menos que sean a causa de uno o más de los siguientes riesgos:

incendio, rayo, explosión, impacto de aeronave o vehículo, derrumbe de objetos, ventarrón, granizo, tornado, ciclón, huracán, terremoto, volcán, tsunami, inundación, helada o peso de nieve.

NMA 2912 -23.11.2000

Aseguradora Yacyreta

Anexo Nro 13 a la Póliza Nro: 28.1015.0001514.0001

Asegurado: DIRECC.NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL D.I.N.A.C.

Prima	Gs.	212.458.363
Interés p/Finac.	Gs.	0
IVA	Gs.	21.245.837
Premio	Gs.	233.704.200

Por lo expuesto el Asegurado debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 233.704.200 (Guaranies Doscientos Treinta Y Tres Millones Setecientos Cuatro Mil Doscientos)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 06 de octubre de 2021

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros
JUAN CARLOS GONZÁLEZ RÍOS
Sub Gerente General

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros
MARIELA GAONA
Sub Gerente Administrativo

ASEGURADORA YACYRETA S.A.
Julio Berni
Jefe de Operaciones de Emisión

Gloria [illegible]
Sub Gerente Operaciones de Emisión

Ing. Eduardo Vallejos Blanca Morán
Jefe Producción Riesgos Varios y Reaseguro Jefe de Emisión
Aseguradora del Este S.A.
Aseguradora del Este S.A.

Aseguradora Yacyreta

Anexo de Coaseguro de la Póliza: N-1015-1514-1

Asegurado: DIRECC.NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL D.I.N.A.C.

Conste que los derechos y obligaciones que de acuerdo con las condiciones del contrato les corresponden a las Compañias, los asumen las Compañias Coaseguradoras en proporción y hasta la suma asegurada por cada una de ellas según el detalle, y sin solidaridad entre sí.
No obstante lo que antecede, como única excepción las declaraciones, notificaciones y el pago del premio hechos por el Asegurado previstos en las condiciones de esta póliza que sean comunes a todas las Compañias enumeradas y fueren dirigidas a la Compañia Piloto de este seguro, o sea la Compañia indicada en primer termino, surtirán sus efectos legales correspondientes tambien a favor de o en contra de las demás Compañias Coaseguradoras.

DETALLE DE LAS COMPAÑIAS COASEGURADORAS

Nro	Compañia	Poliza Nro	%	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.	Impuestos Gs.	Premio Gs.
1	ASEGURADORA YACYRETA S.A.	28-1015-001514-0001	45	815.371.390.766	95.606.263	9.560.626	105.166.889
2	PATRIA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	13-1018-011304-0001	45	815.371.390.766	95.606.263	9.560.627	105.166.890
3	ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS	45-1018-000797-0001	10	181.193.642.393	21.245.837	2.124.584	23.370.421
	TOTALES		100	1.811.936.423.925	212.458.363	21.245.837	233.704.200

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros
JUAN CARLOS GONZÁLEZ RÍOS
Sub Gerente General

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros
MARIELA GAONA
Sub Gerente Administrativo

ASEGURADORA YACYRETA S.A.
Julio Borni
Jefe de Operaciones de Emisión

Gloria Montania
Sub Gerente Operaciones de Emisión

Ing. Eduardo Vallejos
Jefe Producción Riesgos Varios y Reaseguro
Aseguradora del Este S.A.

Blanca Morán
Jefe de Emisión
Aseguradora del Este S.A.